

ACTA OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 06-2024-MDSM/OEC-1

ADQUISICIÓN DE PIEDRA MEDIANA 2" Y 3" SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI 2499948.

En la Municipalidad Distrital de San Miguel, siendo las horas (17:03) del día 05 de julio del 2024, se hizo presente el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones CPC. JUAN TURPO QUISPE, para llevar a cabo la conducción, realización y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección: **ADQUISICIÓN DE PIEDRA MEDIANA 2" Y 3" SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI 2499948.**

PRIMERO. - Mediante Anexo N° 01 e informe de indagación de mercado, se sustenta el empleo del procedimiento de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS**; y la verificación de las condiciones como: i) Disponibilidad Inmediata; ii) Fáciles de obtener en el mercado; y iii) Que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la entidad contratante.

SEGUNDO. - De conformidad al Art. 99 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el cual establece que:

(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica un mínimo de tres (03) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con Declaraciones Juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el estado. La entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.

(...) El otorgamiento de la buena pro, lo realiza el Órgano Encargado de las Contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de la buena pro.

TERCERO. - En este sentido, se procedió a invitar a varias empresas que pertenecen al rubro, de las cuales tres (03) empresas remitieron sus cotizaciones.

1.- CHIPANA APAZA EDINSON RONALD CON RUC N° 10725657906/Oferta S/ 74,398.50

2.- GRUPO FECORA INGENIERIA CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20602102981/Oferta S/ 75,400.50

3.- GRUPO ELBECONS CONSULTING S.A.C. CON RUC N° 20606212110/Oferta S/ 76,402.50

CUARTO. - En consecuencia, de acuerdo a los resultados finales obtenidos, el Órgano Encargado de las Contrataciones, **OTORGA LA BUENA PRO**, del procedimiento de selección, al siguiente postor:

ITEM	RAZON SOCIAL	RUC. N°	MONTO ADJUDICADO
1	CHIPANA APAZA EDINSON RONALD	10725657906	S/ 74,398.50

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión del expediente de contratación del presente procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, una vez consentida la buena pro; para el cumplimiento de los actos de formalización, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo las horas (17:42) del mismo día, mes y año; se dio por culminado el presente procedimiento. Firmado en el presente en señal de conformidad.


